

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de octubre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha siete de octubre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 682-2015-R.- CALLAO, 07 DE OCTUBRE DE 2015.-
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 12 de agosto de 2015, mediante la cual la profesora **Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO** solicita financiamiento para su participación en el VII Congreso de Enfermería Internacional en Salud Pública & V Congreso Nacional Descentralizado de Enfermería "Retos y Perspectivas de la Intervención de Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria", organizado por el Consejo Regional XVI San Martín del Colegio de Enfermeros del Perú, los días 24 y 25 de setiembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante Oficio Nº 892-2015-D/FCS (Expediente Nº 01029531) recibido el 09 de setiembre de 2015, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución Nº 409-2015-CF/FCS, por la cual se propone otorgar financiamiento a la peticionante;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 341-2015-O.RR.HH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 23 de setiembre de 2015, al Informe Nº 1220-2015-UPEP/OPLA y Proveído Nº 622-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 01 de octubre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor de la profesora Lic. **YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por el monto total de S/. 180.00 (ciento ochenta nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su inscripción en el **VII Congreso de Enfermería Internacional en Salud Pública & V Congreso Nacional Descentralizado de Enfermería “Retos y Perspectivas de la Intervención de Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria”**, organizado por el Consejo Regional XVI San Martín del Colegio de Enfermeros del Perú, los días 24 y 25 de setiembre de 2015.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 004, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico y copia de su constancia de participación en dicho evento.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DIGA, OPEP, ORAA, OCI, CIC,
cc. ORRHH, UE, OC, OT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada.